

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 23 de septiembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1100/2016.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1100/2016. Negociado: 3l.

NIG: 4109144S20160011853.

De: Don Miguel Ángel Martín Azogue, don Miguel Martín García y don José Manuel Pozo Arahál.

Abogado: Don Ángel González Begines.

Contra: Oproler Obras y Proyectos, S.L.U., Desarrollos Alberiza, S.L., y don Alejandro Álvarez Fernández.

### EDICTO

Doña Yolanda Valdivielso García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1100/2016 a instancia de la parte actora don Miguel Ángel Martín Azogue, don Miguel Martín García y don José Manuel Pozo Arahál contra Oproler Obras y Proyectos, S.L.U., Desarrollos Alberiza, S.L., y don Alejandro Álvarez Fernández, sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 30.11.2016 del tenor literal siguiente:

### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por don Miguel Ángel Martín Azogue, don Miguel Martín Gracia y don José Manuel Pozo Arahál contra Desarrollo Alberiza, S.L., y Oproler Obras y Proyectos, S.L.U., debo condenar y condeno a que abonen solidariamente los demandados a:

- Don Miguel Ángel Martín Azogue la cantidad de 3.596,68 euros más el 10% en concepto de mora.
- Don Miguel Martín Gracia la cantidad de 3.596,68 euros más el 10% en concepto de mora.
- Don José Manuel Pozo la cantidad de 3.596,68 euros más el 10% en concepto de mora.

Notifíquese a las partes con la advertencia que contra la presente resolución cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Desarrollos Alberiza, S.L., y don Alejandro Álvarez Fernández, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.